



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Económicas
3500 – Resistencia (CHACO)
República Argentina

RESOLUCIÓN Nº 5 2 5

RESISTENCIA, 09 DICIEMBRE 2021

VISTO:

El Expediente Nº 26-2021-02303; y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado Expediente la Secretaria de Posgrado, solicita la renovación de la contratación de la **Doctora Verónica María Laura Glibota Landriel**, para continuar desempeñándose como **Coordinadora Académica** de la Carrera de Posgrado **Doctorado de la Universidad Nacional del Nordeste en Ciencias Económicas con mención en Economía o Administración**, aprobada por Resoluciones Nº 196/17 y su modificatoria 074/18 del Consejo Superior de la UNNE, a partir del 01 de enero y hasta el 30 de junio de 2022;

Qué en razón de haberse realizado un análisis de la situación financiera de la Carrera y atendiendo al contexto inflacionario de nuestro país, se solicita incrementar el valor de los honorarios de la **Coordinadora Académica** de la Carrera, para el año 2022;

Que en tal sentido se solicita otorgar a la **Doctora Verónica María Laura Glibota Landriel**, una retribución mensual de **veintiocho mil ochocientos (\$28.800) pesos** por el desempeño de las funciones de **Coordinadora Académica** de dicha Carrera;

Lo aconsejado por la Comisión de Concursos, Designaciones y Asuntos Varios;

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Autorizar a la Señora Decana a suscribir un Contrato de Locación de Obra con la **Doctora Verónica María Laura Glibota Landriel – DNI Nº 22.905.606**, como **Coordinadora Académica** de la Carrera de Posgrado **Doctorado de la Universidad Nacional del Nordeste en Ciencias Económicas con mención en Economía o Administración**, por el período 01 de enero y hasta el 30 de junio de 2022, con una retribución mensual de **veintiocho mil ochocientos (\$28.800) pesos** de honorario profesional.

ARTICULO 2º: Establecer que, si la Carrera no pudiera autofinanciarse, esta Facultad se reserva el derecho de rescindir el contrato por justa causa, dando aviso fehaciente con treinta días de anticipación al Locador.

ARTICULO 3º: Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y oportunamente proceder a su archivo.

Lic. Moira Carrió
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Económicas UNNE

Lic. María de los Arcos Martínez
Decana
Facultad de Ciencias Económicas - UNNE